

Caracas, 11 de agosto de 2000

Estimados Amigos de los Medios de Comunicación:

Anexamos a esta nota una copia de la carta que Provea le envió al ciudadano Ministro de Educación (MECD), referida al manual de instrucción pre-militar elaborado por la profesora Marjorie Vásquez Díaz.

Aunque el MECD ya decidió la desincorporación del manual, a nuestro juicio (eso se explica en la carta anexa), es necesario reparar con otras medidas el daño causado por su difusión.

Ponemos a sus órdenes un documento, de mayores dimensiones, en el que analizamos jurídicamente el referido manual. Su envío se hará por correo electrónico, previa solicitud.

Fraternalmente,

Antonio J. González Plessmann
Coordinador de Información

Caracas, 9 de agosto de 2000

Ciudadano Ministro de Educación Cultura y Deporte
Dr. Héctor Navarro
Su Despacho:

En nombre del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), muy respetuosamente nos dirigimos a usted a fin de plantearle una serie de consideraciones que se relacionan con el derecho humano a la educación.

En el ejercicio de nuestro seguimiento regular a la situación de los derechos humanos en Venezuela, hemos tomado conocimiento de la existencia, venta en librerías públicas y utilización en las escuelas, del texto "Instrucción pre-militar" de la Profesora Marjorie Vásquez Díaz, de Editorial Biósfera distribuido por Distribuidora Escolar S.A.

Hemos procedido a leer con detenimiento el contenido del mencionado Manual, lo cual nos permite afirmar lo siguiente:

1.- En la portadilla se dice que el libro fue aprobado por Resolución N° 148 del 07 de julio de 1999. No hemos encontrado en la Memoria y Cuenta 1999 del MECD, en el anexo legal, la resolución mencionada.

2.- Desde el punto de vista de su redacción en el idioma español, está plagado de errores morfosintácticos, de ortografía y transcripción, con lo cual, se atenta contra la educación de calidad a la que tienen derecho los estudiantes según nuestro ordenamiento constitucional. Por ello, el texto presenta desniveles notables en cuanto a coherencia lógica y claridad conceptual. Por ejemplo, hay páginas que destacan el valor de los derechos humanos (Págs. 69 y 70). Sin embargo, en muchas otras, introduce conceptos contrarios a nuestro ordenamiento legal, como los que a continuación señalamos:

2.1.- Considera a las culturas aborígenes como de "poca solidez" (Pág. 31).

2.2.- Deslegitima la posibilidad de oposición al poder del Estado. (Pág. 36)

2.3.- Desconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüístico de nuestra Nación (pág. 50).

2.4.- Incita a la discriminación xenófoba de los extranjeros y extranjeras provenientes de América Latina calificándolos de indeseables e incitando a los estudiantes a controlarlos y minimizarlos (Págs. 52, 56, 58 y 59)

2.5.- Vulnera gravemente los derechos de las mujeres latinoamericanas migrantes, discriminándolas y pervirtiendo su maternidad (Pág. 59).

2.6.- Deslegitima el derecho de huelga de los maestros (Pág. 60).

2.7.- Es particularmente xenófobo con respecto a la cultura y la población colombiana (Págs. 52, 53, 56, 58 y 59)

2.8.- Insta al desprecio de ciertos grupos de ciudadanos venezolanos (Págs. 52, 57 y 58).

2.9. Califica al alcohol y tabaco como "drogas blandas", considerando a ambas sustancias de consumo no reprochable (Pág. 68).

2.10.- Favorece la visión de la guerra como forma de solución de conflictos, se ilustra el texto con un amplio catálogo de armas e instruye sobre su uso (Págs. 144 a 152)

2.11.- Menciona ideólogos del pensamiento expansionista alemán, sin brindar suficientes argumentos a los estudiantes que permitan cuestionar las ideas de los mismos (Págs. 155 y 156).

2.12.- Enaltece la figura del General Pinochet, repudiado internacionalmente por sus crímenes contra la humanidad, como una destacada figura latinoamericana de la geopolítica (Pág. 156).

2.13.- .Deslegitima el derecho de reunión y manifestación pacífica en general, justificando su represión, con el uso de sustancias tóxicas, lo cual está expresamente prohibido por nuestra Constitución (Págs. 148 y 149).

Entre los principales instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que respaldan nuestra preocupación, se encuentran:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (principalmente en los artículos 3, 13, 34, 102, 103 y 104, entre otros)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 13)

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Art. 9).

La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Art. 5 y 7).

La Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 2 y Art. 29).

Declaración de los Defensores de Derechos Humanos.

Declaración de ONU sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos

Provea ha visto con beneplácito y lo ha manifestado públicamente que las actuales autoridades del Despacho, hayan ratificado el rol del Estado como garante del derecho a la educación y como rector de las políticas públicas en la materia. Así mismo, nuestra institución celebra que el MECD haya iniciado acciones para reparar el daño causado por el mencionado Manual y que el Ministro de Relaciones Exteriores haya pedido públicas disculpas a las representaciones diplomáticas de los países hermanos.

Por todo ello, en aras de consolidar estas iniciativas, le solicitamos que:

1.- Se ordene el retiro inmediato del texto de las escuelas y colegios venezolanos, de sus bibliotecas, de las bibliotecas públicas y de las librerías, y la incautación de las existencias que resten en la imprenta. Que ello se haga mediante una Resolución ministerial, se dé a conocer públicamente y que sea difundida ampliamente en todo el ámbito educativo.

2.- Se inicien las investigaciones correspondientes que conduzcan a establecer las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, en caso de que: a) se hayan adulterado los textos originales presentados al MECD y, b) se hayan vulnerado procedimientos para la edición y publicación de libros de texto.

3.- Se explique públicamente el procedimiento formal de autorización de textos escolares y se incluya, en caso de que no esté previsto, una revisión de las primeras pruebas de imprenta para verificar que se correspondan con la maqueta presentada por el autor(a) o la editorial al MECD.

4.- Se ordene de manera inmediata la adopción de un plan para reparar el daño que se pudo haber causado a los jóvenes que se formaron con el mencionado Manual durante el año escolar 99-2000 en todo el ámbito nacional. Dos componentes de este plan podrían ser: a) que un mismo día, todo el personal docente, a nivel nacional, explique los errores e inexactitudes del manual en las aulas de clase y, b) que su persona, haga lo mismo en cadena nacional.

5.- Se suspenda la educación pre-militar en todo el territorio nacional, hasta tanto no exista un programa acorde con los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el vigente ordenamiento constitucional, y que sea difundido entre una diversidad representativa de la vida nacional para lograr su participación en esa discusión.



Comunicados

Poniéndonos a la orden para cualquier información adicional que su persona o el Despacho requiera, lo saluda atentamente,

Raúl Cubas
Coordinador General